



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N° 142-2024-GRU-CR

Pucallpa, 16 de octubre del dos mil veinticuatro.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433, señala que *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)"*;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que: *"Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...)"*;

Que, el inciso r) del artículo 9° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2020-GRU-CR señala dentro de sus atribuciones lo siguiente: Autorizar los viajes al exterior del Gobernador Regional de Ucayali, Vicegobernador Regional de Ucayali, Consejeros y/o Consejeras Regionales de Ucayali y de funcionarios y servidores Públicos del Gobierno Regional de Ucayali, que van en representación del Gobierno Regional de Ucayali; sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes;

Que, en en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2024, mediante CITACIÓN N° 025-2024-GRU-CR-SCR, se dispone como sexto punto de Agenda, el ingreso del OFICIO N° 704-2024-GRU-GR de fecha 27 de setiembre del 2024, mediante el cual el Gobernador Regional de Ucayali solicita: *"autorización de viaje al exterior para asistir a evento a realizarse en el marco de la COP16, del 22 al 26 de octubre del 2024"*;

Que, mediante documento denominado CA-ACCA-LIM-2024-1987 de fecha 13 de setiembre de 2024, suscrito por María Elena Gutiérrez Herazo – Directora Ejecutiva de Conservación Amazónica – ACCA, invita al Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Jr. Apurímac N° 460 -Pucallpa

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Rupay para participar como panelista en la sesión "Experiencias público-privadas en los Andes Amazónicos" el día 24 de octubre, de 09:00 am a 10:15 am, en el Pabellón Perú, dentro del Centro de Eventos Valle del Pacífico, Zona Azul, en la ciudad de Cali, Colombia;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2024-GRU-GGR-ORAJ/TTC de fecha 26 de setiembre de 2024 suscrito por el Abog. Telésforo Trujillo Caico – Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, señala que el órgano competente para la autorización de viaje al exterior del Gobernador Regional, en representación de la entidad, es el Pleno del Consejo Regional de Ucayali, conforme establece su Reglamento Interno, indistintamente si la Entidad asume o no la subvención económica de los gastos de viaje. En el presente caso el que asume los gastos de viaje del Gobernador es PROFONANPE. En consecuencia; debe remitirse el requerimiento de viaje al exterior del Gobernador Regional, al Consejo Regional de Ucayali, para que mediante Acuerdo Regional autorice el viaje al exterior del Gobernador Regional de Ucayali, a la ciudad de Cali, Colombia, del 22 al 26 de octubre del presente año;



Que, mediante Oficio N° 704-2024-GRU-GR de fecha 27 de setiembre de 2024 el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, solicita autorización de viaje al exterior desde el 22 al 26 de octubre del presente año, para asistir al evento denominado "Financiamiento Sostenible para las Áreas de Conservación Subnacional en los Andes Amazónicos" que se celebrará en el marco de la COP 16 el 24 de octubre en la ciudad de Cali, de la República de Colombia; para participar como panelista en la sesión "Experiencias público-privadas en los Andes Amazónicos", ante la invitación formulada por la Dirección Ejecutiva de Conservación Amazónica – ACCA, que comprende el financiamiento de los pasajes y viáticos;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, celebrada de manera presencial en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por *Unanimidad*, se aprueba el siguiente:



ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL VIAJE AL EXTERIOR del Gobernador Regional de Ucayali – Sr. MANUEL GAMBINI RUPAY del 22 al 26 de octubre del año 2024 para asistir al evento denominado: "Financiamiento Sostenible para las Áreas de Conservación Subnacional en los Andes Amazónicos", que se celebrará en el marco de la COP 16 el 24 de octubre en la ciudad de Cali, de la República de Colombia; para participar como panelista en la sesión "Experiencias público-privadas en los Andes Amazónicos", en mérito a las consideraciones expuestas en el presente acuerdo regional.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la asistencia del Gobernador Regional de Ucayali – Sr. MANUEL GAMBINI RUPAY a dicho evento, no irrogará gastos al Gobierno Regional de Ucayali, debido a que la Directora Ejecutiva de Conservación Amazónica – ACCA, señala en el documento CA-ACCA-LIM-2024-1987 de fecha 13 de setiembre de 2024, que PROFONANPE cubrirá todos los gastos relacionados a su participación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR, al Gobernador Regional de Ucayali – Sr. MANUEL GAMBINI RUPAY, que a los diez días naturales siguientes a su retorno el viaje, informe de manera detallada y documentada al Pleno del Consejo Regional de Ucayali, sobre su participación en el evento denominado "Financiamiento Sostenible para las Áreas de Conservación Subnacional en los Andes Amazónicos", del mismo modo informe de manera detallada y documentada de la reunión sostenida y de acuerdos asumidos con la Dirección Ejecutiva de Conservación Amazónica – ACCA en favor del desarrollo de la región de Ucayali.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicarse además en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, y a la Oficina de Sistemas para su difusión y publicación a través del portal en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: DISPENSAR, del trámite de Comisiones, lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Leonardo Gabriel Mallqui Diaz
PRESIDENTE